

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL VALLE SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y AUTOCONTROL FORMATO REQUERIMIENTO DE COMPRAS-SUMINISTROS- MANTENIMIENTO	Versión: 01
		Código: GC-F-001
		Fecha de vigencia: febrero 6 de 2020

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Despacho de Dirección del SENA Regional Valle, en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial lo referente a la necesidad de poder garantizar la prestación de los servicios de SALUD en lo que tiene que ver con la rehabilitación física y ocupacional durante la vigencia 2025, responsabilidad que asume la entidad mediante el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, bajo el siguiente sustento jurídico:

El servicio médico asistencial, SMA del SENA, creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en cuyo artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA, asumirá directamente o contratara con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un servicio médico asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el Artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016 es decir:

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:

- Padres
- Hermanos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 21 años
- Los hijos adoptivos hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Del empleado público trabajador oficial y pensionado casado:

- Padres
- Conyugue o compañero (a) permanente
- Para empleados públicos los hijos legítimos extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros a la edad de 25 años
- Para trabajadores oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.
- Hijos adoptivos entenados solteros hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años

Por la necesidad identificada y las razones expuestas, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 la Dirección Regional Valle del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA presenta los estudios previos para adelantar el proceso de selección mínima cuantía que permita Contratar para la adquisición y mantenimiento de los equipos médicos del Servicio Médico Asistencial (SMA) de la Regional Valle, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios, la continuidad de la atención y el cumplimiento de las normas técnicas y sanitarias vigentes.

De igual manera la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones 2026, debidamente certificado por el área de contratación, y resulta necesaria para el normal funcionamiento de la Entidad y contribuye al logro de las metas actividades y servicios proyectados por la Entidad como gestión del talento humano.

Es importante resaltar que la misión del SENA no es la de prestación de servicios de salud como es el caso de las (EPS), por el contrario el servicio médico asistencial es un beneficio de SALUD para la familia de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales del SENA; que en el decreto 1890 de 1995 estipulo que las entidades públicas de cualquier orden que prestaran servicios de salud podían transformarse o adaptarse como entidades promotoras de salud, en fecha 23 de diciembre de 1995, posterior a esa fecha se expidió el decreto 404 del año 96, por medio del cual se autorizaba a las empresas relacionadas en el mismo para seguir prestando los servicios de salud – por lo anterior el SENA si bien presta servicios de salud no tiene el aseguramiento que trata la ley 100 /93 por tanto el plan complementario de salud que brinda el SENA a sus beneficiarios no corresponde al plan obligatorio de salud.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL VALLE SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y AUTOCONTROL FORMATO REQUERIMIENTO DE COMPRAS-SUMINISTROS- MANTENIMIENTO	Versión: 01
		Código: GC-F-001
		Fecha de vigencia: febrero 6 de 2020

El ente rector del Servicio médico asistencial del SENA, como lo indicamos anteriormente es la Junta Regional de Servicio Médico conformada por los representantes de la entidad y los representantes de los entes sindicales quienes conforme el acuerdo 24 de octubre de 1978 "CAPITULO II. ORGANIZACION Y DIRECCION DEL SERVICIO ARTICULO 5o... tienen la responsabilidad del adecuado manejo del servicio en todos sus aspectos. De igual manera tanto en Dirección General como en cada unidad regional se designan un funcionario directivo y un coordinador, quienes hacen parte de las respectivas Juntas Administrativas. ARTICULO 6o. la Junta Administrativa Nacional tiene carácter de asesora de las Juntas Regionales y éstas a su vez, tienen la obligación de responder ante ella por la eficaz administración del servicio médico asistencial, así como de rendir informes periódicos, formular consultas y solicitar autorización para todos aquellos aspectos sometidos a su consideración que no estén contemplados dentro de las normas vigentes para el Servicio Médico Asistencial en la Entidad".

El SENA, es una entidad que está en la obligación de dar cumplimiento a las normas de contratación estatal conforme a los principios de período y acorde a las normas nacionales de presupuesto y contabilidad pública, razón por la cual los servicios contratados por nuestra entidad iniciaran su ejecución contractual que no exceda la presente vigencia presupuestal, sin que esto signifique una disminución del servicio y en razón de ello, ha previsto para estos casos, que los beneficiarios accedan de manera particular cuando no hay contrato y los funcionarios soliciten los respectivos reembolsos de los pagos realizados teniendo en cuenta los topes y tarifas que regulan el beneficio de servicio médico para cada beneficiario.

Durante la existencia del Servicio Médico Asistencial, cada vigencia presupuestal se hace necesario garantizar la prestación del servicio de salud para la población que se atiende y es por esto que cada año a través de procesos de contratación estatal se adelantan para cubrir las necesidades que son de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad.

Para satisfacer la necesidad del servicio de salud a través de las instituciones especializadas y garantizar la atención integral para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial, la Entidad cuenta con la opción de adelantar un proceso de mínima cuantía.

2. Descripción de la necesidad:

Objeto: Contratar para la adquisición de los equipos médicos básicos del Servicio Médico Asistencial (SMA) de la Regional Valle, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios, la continuidad de la atención y el cumplimiento de las normas técnicas y sanitarias vigentes.

ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

3. IDENTIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para la prestación de los servicios requeridos es necesario que el contratista oferte una sede propia (IPS) que cuente con los servicios integrales debidamente registrados y habilitados en el REPS respectivamente, condición que se verificara por parte del SENA.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL VALLE SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y AUTOCONTROL FORMATO REQUERIMIENTO DE COMPRAS-SUMINISTROS- MANTENIMIENTO	Versión: 01
		Código: GC-F-001
		Fecha de vigencia: febrero 6 de 2020

Que actualmente el Servicio Médico Asistencial tiene 587 beneficiarios activos distribuidos así:

SEDES	CALI	BUGA	TULUA	PALMIRA	BUENAVENTURA	CARTAGO
POBLACION	341	125	48	37	25	11
DISTRIBUCION %	58%	21%	8%	6%	5%	2%

En cuanto a la población diferenciada por cursos de vida se observa así:

Primera Infancia (0 a 5 años)	9
Infancia (6 - 11 años)	20
Adolescencia (12 - 17 años)	74
Juventud (18- 28 años)	64
Adulthood (29- 59 años)	88
Persona mayor de 60 años o más - envejecimiento y vejez	332
Total	587

Se evidencia entonces que el mayor % de población de beneficiarios que se atiende a través del SMA está en el grupo poblacional MAYOR DE 60 AÑOS – VEJEZ y que en el municipio de Buga el servicio médico cuenta con una población de 125 beneficiarios, que indica que es la mayor cantidad después de Cali, situación que conlleva a garantizar la necesidad de contratar una IPS para atender la rehabilitación física y ocupacional integral requerida por los beneficiarios que lo requieran.

La resolución 824 de 2022 establece en EL CAPITULO II, ARTICULO SEGUNDO, “Establézcase las siguientes tarifas como referentes de contratación a reconocer, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, según la categoría de la regional y nivel de complejidad del prestador” para la vigencia 2026 es la siguiente: para el caso de la Regional Valle que es categoría B.

Con base en la información anterior el SMA proyecta la contratación de los servicios requeridos para la vigencia 2026 los cuales se listan a continuación:

ITEM	Código UNSPSC	EQUIPO BIOMEDICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	42151900	TENSIOMETRO DIGITAL	3	UNIDADES
2	42151900	TENSIOMETRO MANGA EXTRA	1	UNIDADES
3	42151900	TENSIOMETRO ANALOGO	6	UNIDADES
4	42151900	BASCULA DIGITAL	2	UNIDADES
5	42151900	BASCULA PEDIATRICA	0	UNIDADES
6	42151900	BASCULA ANALOGA ADULTO	3	UNIDADES
7	42151900	EQUIPO DE ORGANOS MANUAL	4	KIT
8	42151900	TERMOHIDROMETRO	5	UNIDADES

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL VALLE SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y AUTOCONTROL FORMATO REQUERIMIENTO DE COMPRAS-SUMINISTROS- MANTENIMIENTO	Versión: 01
		Código: GC-F-001
		Fecha de vigencia: febrero 6 de 2020

9	42151900	SILLA DE RUEDAS	5	UNIDADES
10	42151900	MARTILLO PARA REFLEJOS	1	UNIDADES
11	42151900	TERMOMETRO DIGITAL	6	UNIDADES
12	42151900	TERMOMETRO PEDIATRICO	0	UNIDADES
13	42151900	PULXIOMETRO	6	UNIDADES
14	42151900	KIT GLUCOMETRIA	3	KIT
15	42151900	BIOMBO HOSPITALARIO DE TRES CUERPOS	5	BIOMBO
16	42151900	LAMPARA DE FOTOCURADO	1	UNIDADES
17	42151900	INCUBADORA DE CONTROLES BIOLÓGICOS	1	UNIDADES
18	42151900	INDICADOR BIOLÓGICO LECTURA 24 HORAS POBLACIÓN DE 10 ⁶	50	UNIDADES
19	42151900	COMPRESOR DE AIRE SECO	1	UNIDADES
20	42151900	NEVERA PARA ODONTOLOGIA	1	UNIDADES

Los 20 ítems listados son los servicios básicos requeridos por el SMA del SENA, sin embargo, el proponente deberá presentar portafolio amplio y completo, de todos los servicios que tenga habilitados y debidamente registrados en REPS y que este en capacidad de contratar.

TARIFAS: Los servicios ofertados deben ser ofertados tomando como base el TARIFARIO ISS 2001 con un porcentaje de incremento o en pesos y en caso de no encontrarse en el tarifario podrán ser cotizados a tarifa propia teniendo como base lo establecido en la Resolución 824 de 2022 que rige las tarifas techo del Servicio Médico Asistencial del SENA

El portafolio amplio y completo que describimos anteriormente no será parte de la oferta económica sujeta a evaluación, se tendrá en cuenta solo si al oferente se le adjudica el contrato.

4. DEFINICION DEL OBJETO:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

ITEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (CLASE O PRODUCTO)
1	42150000	42151500	Luces de curación o accesorios para odontología

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL VALLE SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y AUTOCONTROL FORMATO REQUERIMIENTO DE COMPRAS-SUMINISTROS- MANTENIMIENTO	Versión: 01
		Código: GC-F-001
		Fecha de vigencia: febrero 6 de 2020

2	42180000	42182800	Basculas medicas de peso
---	----------	----------	--------------------------

5. ANALISIS DEL SECTOR

Se publica en documento adjunto.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del negocio jurídico será de un (1) mes para la entrega de los equipos médicos básicos. El término correspondiente a las garantías y al mantenimiento será el previamente pactado entre las partes. Los plazos se contabilizarán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El domicilio del contrato será la ciudad de Cali.

Solicitado por:



Nombre: JAIR LOPEZ ROA
Área: SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL
Correo electrónico: jaloopera@sena.edu.co